PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Desarrollar el programa de articulación del SENA con la educación media en instituciones educativas públicas de carácter técnico y académico, con el propósito de fomentar el desarrollo de competencias específicas incluidas en los programas de formación profesional integral del SENA, contribuyendo a la formación de los estudiantes en áreas técnicas y profesionales alineadas con las necesidades del sector productivo y educativo
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*El requisito de educación y/o formación con el que debe cumplir el Instructor, se encuentra relacionada en los perfiles establecidos para la contratación de instructores que se tomaron del aplicativo Sofiaplus de acuerdo con los diseños curriculares de cada programa a ofrecer, y se detallan más adelante.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*El requisito de experiencia con la que debe cumplir el instructor, se encuentra relacionada en los perfiles establecidos para la contratación de instructores que se tomaron del aplicativo Sofiaplus de acuerdo con los diseños curriculares de cada programa a ofrecer, y se detallan más adelante.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*De conformidad con la tabla de honorarios según circular, establecida por la Dirección General con base en el nivel de estudios y/o experiencia que se requiere para la adecuada ejecución del contrato se fija como valor total de* ***CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE $ (42.394.800)****.* *Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera:* *a) Un primer pago en el mes de FEBRERO de 2025 por valor DE* ***UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.730.400)*** *b) Nueve pagos iguales por los meses de Marzo al mes de Noviembre de 2025, por valor de* ***CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($ 4.326.000*** *cada uno Y* *C. Un ultimo pago en el mes de Diciembre por valor de* ***UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.730.400).*** *Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera*

	satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.
PLAZO:	9.93 Meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan el domicilio contractual: municipios del Departamento de Sucre.*
SUPERVISOR:	*La supervisión de los contratos estará a cargo del COORDINADOR ACADÉMICO*
ORDENADOR DEL PAGO:	*JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS – Director Regional (E)con funciones de Subdirector de Centro.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la **Regional Sucre / Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios del SENA**, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

Instructores Articulación con la media técnica para las siguientes áreas:

- **EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL**

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluaciónde competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.
El Centro de la Innovación, la tecnología y los Servicios de la Regional Sucre, atiende los 26 municipios del departamento, teniendo en cuenta que este es un centro multisectorial, es decir atiende la mayoría de los sectores económicos existentes en el país tales como: Servicios, Industria,

Comercio, Agropecuario, Turismo, Confección, Salud, Sistemas, Administrativos y Financieros entre otros, por estas razones tenemos constantemente una gran demanda de capacitación en programas de formación.

Para el año 2025 tenemos una meta de cupos aprendices de 1322 tecnólogos presenciales, 482 Tecnologos Virtuales, 170 Operarios, 4.000 en técnicos laborales presenciales. 419 Tecnico laboral Virtual:, 660 en cupos Programa de Bilinguismo - Presencial, 5.120 cupos Programa de Bilinguismo Virtual: 14.880 en formación complementaria Virtual sin bilingüismo, Total formación complementaria: 64.048. La planta de personal de instructores con que cuenta el centro es de 60 instructores, tres (3) son coordinadores académicos, los cuales resultan insuficientes para cumplir con la metas establecidas por Dirección General y para atender la demanda empresarial y social de nuestro centro, por tanto se hace necesario la contratación de instructores.

Así las cosas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

(15 INSTRUCTORES) EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL

Requisitos académicos: Alternativa 1.
Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: administración, contaduría pública; o ingeniería administrativa y afines. ver anexos: (n.b.c.), (titulos sena). conocimientos demostrables en metodologías para ideación y creatividad. cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados. para instructores virtuales (adicional): acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas.
Alternativa 2.
Título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: educación; o administración, contaduría pública; o ingeniería administrativa y afines; y economía. (ver anexo n.b.c). tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. conocimientos demostrables en metodologías para ideación y creatividad. cursos en

pedagogía y/o didáctica debidamente certificados. para instructores virtuales (adicional): acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas.**Experiencia: alternativa 1.** doce (12) meses en docencia. seis (6) meses como tutor virtual. cumplimiento de lo establecido en la guía de orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje.18 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de emprendimiento **Alternativa 2**. doce (12) meses en docencia. seis (6) meses como tutor virtual. cumplimiento de lo establecido en la guía de orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje.

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguiente obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

- *Estar inscrito en el banco de instructores del Sistema Nacional de Recurso Humano del SENA.*
- *Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y lugares que el SENA indique.*
- *Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.*
- *Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.*
- *Conocer y cumplir los autos emanados por la Honorable Corte Constitucional, Conpes 3616 de 2009- generación de Ingresos, y estrategias de Gobierno como Red Juntos y Centro de Coordinación de acción Integral – "CCAI" – Programa de retorno interinstitucional.*
- *Iniciar la atención a la población en situación de Desplazamiento con la Ruta de Atención Integral Generar beneficios a la población desplazada mediante el diseño, montaje y consolidación de Unidades Productivas viables, pertinentes y sostenibles.*
- *Desarrollar las actividades de acuerdo a los programas de trabajo que se elaborarán previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.*
- *Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.*
- *Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.*
- *Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.*
- *Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.*
- *Reportar la información académica y administrativa, requerida dentro el proceso de formación.*
- *Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades, inherentes al objeto contractual.*
- *Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.*
- *Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas*

desarrollados dentro de la Formación Profesional.

- *Desarrollar actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal., Decretos 1713 de 202, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.*
- *Reportar en el sistema Sofía Plus en plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Supervisor oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.*
- *Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.*
- *Desarrollar actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal., Decretos 1713 de 202, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.*
- *Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.*
- *Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA.*
- *Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA 23) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.*
- *Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.*
- *Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.*
- *En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar*
- *Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro.*
- *Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será municipios del departamento de Sucre.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: ***El Coordinador Académico***

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales ***El Coordinador Académico*** o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ABELARDO JOSE BADEL ROMERO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	***FORMACIÓN ACADEMICA***	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.					**EXPERIENCIA RELACIONADA (Circular 01-3-2019-000187 de 2019)**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SEATECH INTERNATIONAL INC	01/10/2002	31/03/2011	102	3		
ORGANIZACIÓN ASCENCIO VALERIO LTDA	06/09/2011	27/12/2011	3	21		
ASPING SAS	01/02/2011	30/03/2012	12	29		
PETROSEISMIC SERVICES SA	28/04/2012	31/08/2012	4	3		
SENA	23/01/2014	05/09/2014	7	12		
SENA	26/02/2015	30/11/2015	9	4		
SENA	01/03/2016	30/11/2016	8	29		
ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE	20/06/2019	06/09/2021	26	19		
SENA	08/02/2024	30/11/2024	9	22		
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			180	142	SI CUMPLE	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el

concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloria General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo publico, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2016	**MERCEDES RAQUEL BETTIN GOMEZ**	Desarrollar acciones de formación en el programa competencias ética.	05/02/2016 A 07/12/2016	**Valor total contrato:** ($29.401.666) **Valor mensual contrato:** ($2.950.000)	Contratación Directa
2017	**ANGELICA MARIA PARRA GAMARRA**	Desarrollar acciones de formación titulada y complementaria en el área de: manejo ambiental.	03/02/2017 A 15/12/2017	**Valor total contrato:** ($31.723.333) **Valor mensual contrato:** ($3.100.000**)**	Contratación Directa Contratación Directa

2018	**ALCIRA GAMARRA**	Desarrollar acciones de formación titulada y complementaria en el área de cocina	23/01/2018 A 30/11/2018	**Valor total contrato:** ($18.760.000) **Valor mensual contrato:** **(**$1.876.000)	Contratación Directa
2020	**HAROLD SAMITH TORRES PAYARES**	Prestar servicios personales para desarrollar acciones de formación en la modalidad titulada y complementaria en el área de sistemas e informática.	11/02/2020 A 12/12/2020	**Valor total contrato:** ($28.200.000) **Valor mensual contrato:** **(**$3.400.000)	Contratación Directa
2021	**SILENA REVOLLO**	Prestar servicios personales para desarrollar acciones de formación en la modalidad titulada y complementaria en el área de bilingüismo.	11/02/2021 A 12/12/2021	**Valor to tal contrato:** ($29.000.000) **Valor mensual contrato:** **(**$2.900.000)	Contratación Directa
2022	**ERNESTO ARRAZOLA**	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación profesional integral, realizar y ejecutar la planeación pedagógica, alistamiento al desarrollo curricular de los programas asignados, seguimiento a etapa productiva a los aprendices del programa de Regular de Centro. Formación Presencial. Area: CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES YFINANCIERAS.	01/02/2022 A 30/11/2022	**Valor to tal contrato:** ($36.000.000) **Valor mensual contrato:** **(**$3.600.000)	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Sincelejo a los 13 días del mes de febrero de 2025.

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Firmado digitalmente por JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Fecha: 2025.02.14 06:47:09 -05'00'

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS

DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR

Elaboró: Luz Stela Acosta
Revisó: Robert Yesmin Chavez. Coordinador Académico